

## UN *PATERFAMILIAS* EN LA CORTE DE FELIPE IV: FRAY ANTONIO DE SOTOMAYOR

María Amparo López Arandía  
Universidad de Extremadura

**Resumen:** Este artículo tiene como objetivo estudiar el rol de fray Antonio de Sotomayor, dominico, confesor de Felipe IV e inquisidor general, como *paterfamilias* de su linaje. Su actividad es un claro ejemplo del nepotismo practicado por numerosos miembros de las élites eclesiásticas en la España de la Edad Moderna, así como de su posición como eje de estrategias, velando por la perpetuación del patrimonio familiar.

**Palabras clave:** Nepotismo, Historia de la familia, élites eclesiásticas, confesor real, España Moderna

**Abstract:** This article aims to study the role of Friar Antonio de Sotomayor, dominican, Philip IV's confessor and general inquisitor as a *paterfamilias* for his lineage. His activity is a good example of the nepotism, which was practised by many members of the ecclesiastical elites in the Early Modern Spain, the same way as his position as a central basis of different strategies, looking after the perpetuation of the family patrimony.

**Key words:** Nepotism, History of the family, ecclesiastical elites, royal confessor, Early Modern Spain



## UN *PATERFAMILIAS* EN LA CORTE DE FELIPE IV: FRAY ANTONIO DE SOTOMAYOR<sup>1</sup>

María Amparo López Arandía  
Universidad de Extremadura

“Cuando llegue esta a manos de V md. habra llegado o llegará con poca diferencia su título de conde, que me ha costado lo que Dios sabe... El amor de esas paredes que fueron de mis aguelos, me obliga a todo y a mas si pudiese”<sup>2</sup>.

### 1. Introducción

El nepotismo, práctica de favorecimiento de familiares o amigos en el disfrute de oficios y cargos, tiene en el clero de la Edad Moderna un campo indiscutible de acción. De hecho, el término pasó de definir una práctica habitual entre los pontífices para beneficiar a parientes, y especialmente, a sus sobrinos con ricos beneficios y cargas, a por extensión describir dicha práctica en general, como ha señalado Menniti Ippolito<sup>3</sup>.

De este modo, el nepotismo papal, que tuvo en el cardenal nipote a su figura clave<sup>4</sup>, se reprodujo a escala inferior entre el alto clero. Al abrigo de cardenales, arzobispos<sup>5</sup>, obispos o canónigos<sup>6</sup>, numerosos familiares se cobijaron e iniciaron sus ascendentes carreras, permitiéndoles encumbrarse, en muchas ocasiones, en significativos puestos de decisión e influencia.

Un caso sintomático, en este sentido, es el protagonizado por fray Antonio de Sotomayor, dominico y confesor de Felipe IV, quien se erigió en verdadero *paterfamilias* para sus allegados. Su actividad fue más allá de actuar como promotor de las carreras de sus más próximos, para aparecer como garante y rector de las estrategias de su linaje.

---

1 López Arandía: malopara@alcazaba.unex.es · Recepción: 30 de septiembre de 2013 · Aceptación: 20 de enero de 2014. Este trabajo se inserta en el marco del grupo de investigación HUM-155, financiado por la Junta de Andalucía. Siglas utilizadas: Archivo Histórico Nacional [A.H.N.]; Archivo Histórico de Protocolos. Madrid [A.H.P.M.]; Real Biblioteca. Madrid [R.B.M.]

2 Antonio de Sotomayor a Baltasar de Sequeiros, en 21 de agosto de 1643. Recogido por ESPINOSA RODRÍGUEZ, J., *Fray Antonio de Sotomayor y su correspondencia con Felipe IV*, [Vigo], S. e., s. a., p. 31.

3 MENNITI IPPOLITO, A., *Il tramonto della Curia nepotista. Papi, nipoti e burocrazia curiale tra XVI e XVII secolo*, Roma, Viella, 1999, p. 15.

4 Sobre la figura del cardenal nipote, MENNITI IPPOLITO, A., *Il tramonto...*, op. cit., especialmente, pp. 30-33.

5 Valga como ejemplo, el de la saga de los Fonseca, en Santiago de Compostela. Al respecto, SUÁREZ GOLÁN, F., *El arzobispo Fonseca: una saga de ambición, poder y cultura*, Santiago de Compostela, Nigratrea, 2011. Igualmente, puede resultar ilustrativo el trabajo de PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., “Parentesco y nepotismo. Los arzobispos de Santiago y sus vínculos familiares. Siglos XIV-XV”, en YZQUIERDO PERRÍN, R., *Los coros de catedrales y monasterios: arte y liturgia*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001, pp. 63-95.

6 Véase, DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “El precio del nepotismo. Coadjutoría y resignia en las catedrales andaluzas (ss. XVI-XVIII)”, *Chronica Nova*, 35 (2009), pp. 287-309. Igualmente, DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El clero catedralicio en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, especialmente, pp. 146-210.

## 2. De Galicia a la corte madrileña. El *cursus honorum* de fray Antonio de Sotomayor

Antonio de Sotomayor era natural de Valencia do Miño, en Portugal, donde nació en 31 de agosto de 1557, en el seno de una familia noble, hijo de Baltasar de Sequeiros Benavides y Sotomayor, natural de Santo Tomé de Freixeiro, donde disfrutaba de un mayorazgo, y de Isabel de Ozores Sotomayor, natural de La Guarda (Portugal).

Tras ingresar en la orden de Predicadores, inició su formación en el convento de San Esteban, de Salamanca, donde tomó los hábitos en 20 de abril de 1563 y profesó en 1574, prosiguiendo sus estudios en el colegio de San Gregorio, de Valladolid.

Con posterioridad, impartió docencia en los conventos dominicos de San Esteban, de Salamanca; de Nuestra Señora del Rosario, de Tordesillas; de San Ildefonso, de Toro y Toledo.

De allí pasó a Santiago de Compostela, donde ocupó la cátedra de Teología de su Universidad entre 1589 y 1600<sup>7</sup>. En dicha ciudad también desempeñó, desde 1592, el oficio de prior del convento de Santo Domingo. Un año antes, en 1591, había solicitado ser calificador del tribunal de la Inquisición, sito en Santiago<sup>8</sup>, en lo que constituyó su primera actividad en dicha institución.

En 1601 fue elegido rector del colegio de San Gregorio, de Valladolid, donde permaneció hasta 1608, para pasar a hacerse cargo del priorazgo del convento de San Esteban, de Salamanca.

Su ascenso en el seno de la orden de Predicadores llegó a un instante clave en 1612, cuando fue designado definidor en el capítulo general de la orden, celebrado en Roma. Esta actividad se convirtió en el paso previo para desempeñar el oficio de provincial de España entre 1615 y 1619.

Apenas un año después de su nombramiento como provincial, su carrera dio un nuevo paso, al ser llamado a la corte, primero para atender el confesionario del duque de Lerma<sup>9</sup>, a quien había conocido durante su estancia en Valladolid, y desde ahí siendo designado confesor de los infantes, en especial, del entonces príncipe de Asturias, actividad en la que se mantuvo tras su proclamación como rey en 1621, y que compatibilizó con la atención al confesionario de la reina Isabel de Borbón, así como del príncipe Baltasar Carlos, y los infantes María Teresa, don Carlos y don Fernando.

Su posición como confesor del rey le permitió obtener mayores atribuciones en la corte, que llegaron a su momento culmen en la década de los años veinte y treinta. En 1622 fue elegido consejero de la Inquisición<sup>10</sup>; un año después, procurador del reino de Galicia en Cortes; en 1631, fue nombrado comisario general de la Santa Cruzada, así como presidente de la Junta Grande, que habría de atender a las relaciones entre la Monarquía de Felipe IV y la Santa Sede; en 1632, consejero de Estado y de Guerra, ascenso culminado ese mismo año, con su elección como inquisidor general<sup>11</sup>, cargo que ostentó hasta noviembre de 1643. Junto a ellos, acumuló toda una serie de prebendas eclesiásticas que le aportaron numerosos réditos económicos: en 1623 fue nombrado arzobispo de Damasco, obteniendo el priorato de Jávita y el de abad de Santander en 1626, al que se añadió, desde el 1 de noviembre de 1632, el título de abad de Alcalá la Real, actividad que desempeñó hasta su muerte en 1648, aunque nunca llegó a residir en dicho territorio, que fue gobernado, en su nombre, por el licenciado Juan Alonso Bustamante, el doctor don Lorenzo Vellón, el doctor don Antonio Carrión de la Real y don Pedro de Orozqueta y Aguilera<sup>12</sup>.

7 PARDO VILLAR, A., *Los dominicos en Santiago (Apuntes históricos)*, Santiago de Compostela, s. e., 1953, pp. 82 y 85.

8 A.H.N. Inquisición, legajo 2883, Santiago, 3 de abril de 1591.

9 No fue el único confesor del rey que previamente había atendido la conciencia del valido. Ya antes lo habían hecho fray Diego de Mardones y fray Luis de Aliaga, confesores de Felipe III, entre 1605 y 1607; y entre 1609 y 1621, respectivamente.

10 A.H.N. Inquisición, libro 369, Madrid, 3 de junio de 1622, fol. 3 v (ARCHIDOC, fol. 16 v.)

11 A.H.N. Inquisición, libro 363, Madrid, 2 y 5 de septiembre de 1632, fol. 38 v-39 v.

12 BOLÍVAR GÓMEZ DE URDA, J., "Fray Antonio de Sotomayor. El abad más longevo de la abadía de Alcalá la Real", en TORO CEBALLOS, F. y LINAGE CONDE, A. (coord.), *Abadía. III Jornadas de Historia en la Abadía de Alcalá la Real*, Jaén, Diputación Provincial, 2001, pp. 53-75.

En 1640, ante su avanzada edad, Sotomayor abandonó la corte y el convento de Nuestra Señora de Atocha, donde residía, para trasladarse al convento de San Esteban de Salamanca, con la intención de retirarse, presentándole al propio monarca los nombres de sus posibles sustitutos en el confesionario, entre ellos, el de Pedro de Tapia. La oposición del conde-duque de Olivares impidió, sin embargo, su marcha.

Unos años después, en 1643, el destino de estos dos personajes se uniría, cuando se produjo la caída de ambos. A pesar de su sustitución en el oficio de confesor del rey por otro dominico, fray Juan de Santo Tomás<sup>13</sup>, mantuvo el título hasta su muerte.

Sotomayor otorgó testamento en Madrid, en 1 de septiembre de 1646. Falleció en dicha ciudad dos años después, en 3 de septiembre de 1648, a los noventa y un años. Fue enterrado en Salamanca, en el oratorio del noviciado de San Esteban, en una capilla costeada por él mismo<sup>14</sup>.

### 3. Un *paterfamilias* eclesiástico para los Sotomayor

#### 3.1. *Tejiendo una tupida red familiar y clientelar*

Los destinos de los hijos del matrimonio conformado por Baltasar de Sequeiros e Isabel Ozores son los típicos de las élites de la Edad Moderna: el primogénito, don Rodrigo de Sequeiros, heredero del mayorazgo familiar, fue destinado al matrimonio, mientras el resto de varones, Antonio, Francisco y Álvaro prosiguieron la carrera eclesiástica, alcanzando altos honores, especialmente los dos primeros, mientras entre las dos hijas habidas en la unión, una, Briolana, ingresó en un convento, y Ana de Sotomayor contrajo, igualmente, matrimonio, con Fernán Pérez de Lanzas y Andrade, miembro de otro de los linajes más poderosos de la Galicia de la época.

Aunque Francisco de Sotomayor, quien alcanzó el título de arzobispo de Charcas, también se nos presenta como un individuo clave en la familia, actuando como garante del linaje, su fallecimiento en la década de los años treinta reafirmó la posición de su hermano Antonio como rector de las estrategias familiares, encauzadas, como por otra parte, no resulta extraño entre las élites eclesiásticas de la Edad Moderna, al reforzamiento del propio linaje, en busca, sin duda, de la formación de una verdadera dinastía que controlara las principales instituciones de poder.

Su residencia y actividad en la corte, en puestos tan decisivos como el confesionario real, el consejo de Estado o su actividad como inquisidor general le posibilitaron ejercer su influencia en beneficio de los integrantes de su grupo familiar.

13 FILIPPINI, O., *La coscienza del re. Juan de santo Tomás, confessore di Filippo IV di Spagna (1643-1644)*, Firenze, Leo S.Olschki Editore, 2006.

14 Para una reseña biográfica de este personaje, véase, ARAYA, J., "Historia del Convento de San Esteban de Salamanca por el P. M. Fr. Juan de Araya", en CUERVO, J., *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, Salamanca, Imp. Católica Salmanticense, 1914, tomo I, libro I, pp. 362, 406, 412, 445-456; libro II, p. 481; CALVO ALONSO, I., "SOTOMAYOR, Alonso", en VV.AA., *Diccionario biográfico español*, Madrid, Real Academia de la Historia, [s. a.], tomo XLVII, pp. 217-218; CENJOR, J., "Memorial histórico de los servicios del Convento de San Esteban de Salamanca a la Iglesia y a la patria en el Nuevo Mundo", en CUERVO, J., *Historiadores...*, op. cit., tomo III, pp. 607-608; CONTRERAS, J., *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia*, Madrid, Akal, 1982; ESPINOSA RODRÍGUEZ, J., *Fray Antonio de Sotomayor...*, op. cit.; FERNÁNDEZ, A., "Historia del insigne convento de San Esteban de Salamanca de la orden de Predicadores donde se trata de sus ilustres hijos en santidad letras y dignidades por el P. Fr. Alonso Fernández, Predicador General de San Vicente Ferrer de la ciudad de Plasencia, y natural de Malpartida, distante una legua de dicha ciudad", en CUERVO, J., *Historiadores...*, op. cit., tomo I, pp. 314, 317; GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *Gaceta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991, p. 344; GETINO, L. A., *Dominicos españoles confesores de Reyes*, Madrid, Apartes de La Ciencia Tomista, 1917, p. 65; FRAILE, G., "SOTOMAYOR, Antonio de", en ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., VIVES GATELL, J. (dir.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, Instituto Enrique Flórez, 1972, vol. IV, p. 2510; PÉREZ VILLANUEVA, J., "Sor María de Ágreda y Felipe IV: un epistolario en su tiempo", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (dir.), *Historia de la Iglesia en España, vol. IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, pp. 410-413.

En este sentido, Antonio de Sotomayor llegó a articular un entramado de redes familiares y clientelares a su sombra que denotan, una vez más, la patrimonialización de la que tantas veces se ha hablado para el alto clero de la Edad Moderna, siendo posible advertir unas elevadas cotas de endogamia en las instituciones más directamente controladas por el confesor, caso de los cabildos catedralicios de Tuy y Santiago de Compostela, así como en el tribunal de la Inquisición de Santiago e incluso, ampliando su trama al consejo de la Inquisición, establecido en Madrid.

La institución inquisitorial, de hecho, como han puesto de manifiesto algunos estudios, da un gran juego para servir de vía de ascenso a prebendados que no llegaron a obispos<sup>15</sup>, algo que se confirmará en este caso, como posteriormente apreciaremos.

La llegada a la corte de Antonio de Sotomayor en 1616 le situó en una posición más que influyente, de la que el propio religioso era consciente y de la que no dudaría en hacer uso, como consta de sus promesas a parientes y familiares. Así, en noviembre de 1616 transmitía a su pariente Diego de Sarmiento, conde de Gondomar<sup>16</sup>, su deseo de llevarlo con él a la corte<sup>17</sup>, garantizándole intervenir a su favor a tal efecto ante el duque de Lerma y fray Luis de Aliaga<sup>18</sup>, el valido y el confesor real y por entonces, también, inquisidor general, respectivamente, los dos hombres fuertes del reinado de Felipe III, en aquel momento.

De la labor de *paterfamilias* que podría ejercer Sotomayor desde Madrid eran, igualmente, conscientes, sus propios familiares, quienes no dudaron en distintas ocasiones en solicitar, directamente, al propio dominico, su intervención para conseguir algún favor o privilegio. Más que elocuente resulta de este modo, el caso de Álvaro Pérez, quien recurriendo como intermediario a Diego de Sarmiento, esperaba que Sotomayor tuviera presente que su esposa era hija de un primo hermano suyo, en aras de favorecer a Martín de Figueroa, hijo de ésta, en sus estudios<sup>19</sup>.

Así, unas veces por iniciativa propia y otras requerido por sus deudos fue cómo Antonio de Sotomayor trazó una serie de estrategias enfocadas a la consolidación de sus parientes en puestos de decisiva influencia. El ascenso de éstos fue paulatino a partir de la década de los años veinte, aún cuando el propio Sotomayor se encontraba en pleno ascenso en su carrera en la corte. En estos años, su hermano Gómez Correa de Sotomayor fue designado inquisidor de Santiago o su pariente Fernando de Aldao, ya comisario del Santo Oficio y juez eclesiástico en el arzobispado de Santiago, fue nombrado consultor de la Inquisición<sup>20</sup>. Mientras, la obtención del voto en cortes para Galicia, que le permitió poseer el privilegio de designar a las personas sobre las que recaería dicho voto, le permitió favorecer a otros familiares, como sucedió en 1626, cuando nombró, como procurador en cortes, a don García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra y miembro de su linaje<sup>21</sup>.

El ascenso al trono de Felipe IV implicó su encumbramiento en la corte, al convertirse en confesor del rey, cargo al que sumó otras ocupaciones como las de consejero de Estado, de Guerra, y especialmente, como inquisidor general desde 1632, atribuciones que le dotaron de unos resortes indiscutibles desde los cuales ampliar y acelerar el ascenso de sus deudos. Aunque varios de ellos obtuvieron el hábito de una orden militar, ante todo, de Santiago y en menor medida, Calatrava, las principales instituciones en las que se fomentó la introducción y ascenso de integrantes de la familia, hasta conformar un verdadero clan fueron los cabildos catedralicios de Tuy y Santiago de Compostela, por una parte, y diversos tribunales

15 MORGADO GARCÍA, A., "La Iglesia como factor de movilidad social: las carreras eclesiásticas en la España del Antiguo Régimen", en CHACÓN JIMÉNEZ, F. MONTEIRO, N. G. (eds), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, CSIC, 2006, p. 83.

16 Sobre este personaje, véase, BARTOLOMÉ BENITO, F., *Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar*, Gijón, Trea, 2005.

17 R.B.M. Manuscrito II/2170, doc. 21, Antonio de Sotomayor a Diego de Sarmiento, en Madrid, 26 de noviembre de 1616.

18 Ibidem.

19 R.B.M. Manuscrito II/2134, doc. 52, Álvaro Pérez a don Diego de Sarmiento, Bayona, 12 de julio de 1619.

20 A.H.N. Inquisición, legajo 2895.

21 CONTRERAS, J., *El Santo Oficio...*, op. cit., p. 211.



inquisitoriales, con preeminencia de aquel del reino de Galicia, establecido en Santiago, haciendo de los Sotomayor un grupo de poder hegemónico en dichas instituciones durante todo el siglo XVII.

Al mismo tiempo, reforzó la primogenitura de la línea principal del linaje, obteniendo un título nobiliario –el condado de Priegue– para el mayorazgo de Santo Tomé, fundado en 1543, a favor de su sobrino, Baltasar de Sequeiros, hijo de su hermano mayor, Rodrigo de Sequeiros. Acción significativa, por tanto, ya que suponía un ascenso social en el grado de ennoblecimiento de la propia familia. La consecución del título, a tenor de las propias palabras de Sotomayor a su sobrino, no debió de resultar fácil:

“Cuando llegue esta –carta– a manos de V md habrá llegado o llegará con poca diferencia su título de Conde, que me ha costado lo que Dios sabe... El amor de esas paredes que fueron de mis aguelos, me obliga a todo y a mas si pudiese”<sup>22</sup>.

Parece, pues, que fray Antonio de Sotomayor tenía totalmente asumido cuál era su rol ante sus familiares. Con anterioridad ya había dejado claro su firme deseo de actuar como custodio de su cuñada, una vez fallecido su hermano mayor, don Rodrigo de Sequeiros, por cuyo mantenimiento mostró voluntad de velar:

“Esta casa yo la edificué para mi hermano y para vuesa merced que es la señora de ella y de todos nosotros... de suerte que por ningún caso admito que V. md. contra su voluntad y gusto salga de ahí. Pero si acaso fuese para su mayor quietud, V md. quisiese recoxerse, dígame en que forma y a donde que yo acudiré cuanto en mi fuere a su consuelo”<sup>23</sup>.

La protección del eclesiástico abrigó a sobrinos y sobrinos-nietos por igual. Cuatro de sus sobrinos siguieron la carrera del episcopado: Francisco Sequeiros Sotomayor, quien llegó a ser obispo de Nápoles; Diego de Zúñiga y Sotomayor, quien tras haber ostentado un canonicato en la catedral de Santiago, alcanzó los obispados de Orense –que contaba con setenta y cinco mil reales de renta– entre 1631 y 1634; y Zamora –que poseía unos ciento setenta y cinco mil reales de renta–<sup>24</sup>; don Gómez de Silva Sotomayor, después de haber sido canónigo de Tuy, obtuvo el obispado de Orense<sup>25</sup>; y Fernando Andrade Sotomayor, quien realizó una brillante y ascendiente carrera que le llevó a ocupar las mitras de Burgos, entre 1631 y 1640; Sigüenza, entre 1640 y 1645, para culminar ocupando el anhelado arzobispado de Santiago, entre 1645 y 1655<sup>26</sup>. Mientras, otro de sus sobrinos, Plácido de Sequeiros Sotomayor ingresó en el cabildo catedralicio de Tuy.

22 ESPINOSA RODRÍGUEZ, J., *Fray Antonio...*, op. cit., p. 31.

23 ESPINOSA RODRÍGUEZ, J., *Fray Antonio...*, op. cit., p. 31.

24 Diego de Zúñiga y Sotomayor era natural de Tuy, donde nació a mediados del siglo XVI. Estudió Teología en el colegio de Fonseca en Santiago. Fue canónigo arcediano de Reina, canónigo de la catedral de Sevilla, capellán mayor del infante don Fernando, examinador y consultor de la Inquisición y procurador del estado eclesiástico de Castilla. BARREIRO MALLÓN, B., “La diócesis de Orense en la Edad Moderna”, en GARCÍA ORO, José (coord.), *Historia de las diócesis españolas*, vol. 15. *Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, p. 492. Para el nombramiento en Orense, véase, GAUCHAT, P., *Hierarchia Catholica Medii et recentioris aevi sive summorum pontificum, S.R.E. cardinalium, ecclesiarum antistitum series*, Monasterii, Sumptibus et Typis Librariae Regensbergianae, 1935, vol. IV, p. 103.

25 Antonio de Sotomayor fracasó, sin embargo, en su intento por promover al obispado de Palermo a don Gómez de Silva. Antonio de Sotomayor a Felipe IV, en Madrid, 13 de febrero de 1644. ESPINOSA RODRÍGUEZ, J., *Fray Antonio...*, op. cit., p. 129.

26 El salto de diócesis le permitió pasar de disfrutar de unos cuatrocientos cincuenta mil reales de renta anuales, del arzobispado de Burgos, pasando por los cuatrocientos ochenta y cinco mil de Sigüenza, para terminar disfrutando del más que apetitoso arzobispado de Santiago, que poseía seiscientos mil reales de renta anual. BARREIRO MALLÓN, B., “La diócesis de Santiago en la época moderna”, en GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas*, vol. 14. *Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, p. 223. Para sus nombramientos en Burgos y Santiago de Compostela, GAUCHAT, P., *Hierarchia...*, op. cit., vol. IV, pp. 124 y 158.

Salvo Fernando Andrade y Francisco Sequeiros, todos los sobrinos de Sotomayor –incluidos los maridos de sus sobrinas carnales– obtuvieron diversos nombramientos en la institución inquisitorial: Baltasar de Sequeiros Sotomayor fue familiar del Santo Oficio de Galicia; Alonso Correa Ozores Sotomayor, sobrino político, al estar casado con Ana de Zúñiga, sobrina del religioso, desempeñó los oficios de familiar y alguacil mayor del Santo Oficio en Galicia; Diego de Zúñiga y Sotomayor fue nombrado consultor de la Inquisición; Gómez de Silva Sotomayor, quien, como hemos señalado con anterioridad, ya había ocupado los cargos de comisario del Santo Oficio y de inquisidor de Galicia, actividad que desempeñó entre 1628 y 1635, fue nombrado fiscal de la Suprema en 1635 y un año más tarde, consejero del Consejo de la Inquisición; Plácido Sequeiros Sotomayor, tras haber sido comisario del Santo Oficio e inquisidor de Galicia, fue designado inquisidor en el tribunal de Valladolid; Juan Troncoso, esposo de su sobrina Isabel Ozores, muy tardíamente, a finales de la centuria, obtendría el título de familiar de la Inquisición; mientras que de los tres hijos de su hermana Ana de Sotomayor, dos de ellos, don Fernando Ozores de Sotomayor sería nombrado familiar del Santo Oficio, mientras que fray Francisco Antonio de Sotomayor, quien en 1596 había sido nombrado comisario, se consolidó como calificador del Consejo.

Los propios sobrinos reconocían la posición de *paterfamilias* de Antonio de Sotomayor, siendo, igualmente, sabedores de que ésta se había reforzado con su nombramiento como inquisidor general. A ninguno de ellos escapaba que el recurrir a él podría ser una solución segura para la obtención de prebendas y beneficios. Baste recordar, en este sentido, las palabras que el propio Fernando Andrade dirigía a su hermano Gómez de Silva Sotomayor, sobre las pautas a seguir con el fin de ser gratificado por su tío:

“No se acobarde V. md compadecerse y decirle –a fray Antonio de Sotomayor– que se halla hoy pobre, que gran desgracia será que no nos vaque nada y más en estos días que más malos que V. md gozan de ser prebendados y mientras no vacare yo ayudaré con lo que pudiera de mi propia hacienda que puesto V. md una vez en el Consejo y a la vista de su tío, él le sacará puesto para Obispo y a buena Iglesia”<sup>27</sup>.

Como fue habitual en los representantes de las elites eclesiásticas, el papel protector de Sotomayor no se limitó a los sobrinos directos y éste se ejerció, con igual poder, sobre sus sobrinos-nietos de un modo muy similar, como podemos advertir, conformando, poco a poco, un verdadero clan. Se continuó potenciando la inserción de los miembros del linaje en los cabildos catedralicios de Tuy y Santiago de Compostela, encontrándonos a dos hijos de Alonso Correa, Diego de Ozores Sotomayor y Antonio Correa Ozores Sotomayor, así como a uno de Isabel Ozores, Alonso Troncoso Sotomayor, como canónigos de la catedral de Santiago, mientras Lorenzo Sotomayor y Montaos, hijo, también, de Alonso Correa, obtenía un canonicato en la catedral de Tuy.

No obstante, como sucedió con sus sobrinos, fue la Inquisición la institución en la que la impronta de los Sotomayor quedó más fuertemente fijada. Así, entre los hijos de Alonso Correa, Diego de Ozores ostentó los cargos de comisario y fiscal del Santo Oficio, y posteriormente, entre 1638 y 1660, el de inquisidor en Granada; don Lorenzo Sotomayor y Montaos, sin duda, el sobrino con mayor proyección en la institución inquisitorial, fue fiscal de los tribunales inquisitoriales de Granada y Galicia; inquisidor en Galicia, entre 1635 y 1641; asistente en la corte, en 1642; inquisidor en Toledo, así como consejero de la Inquisición, entre 1657 y 1663, aunque su tío no obtuvo éxito en su intento para que se le nombrara fiscal del consejo de la Inquisición en 1644<sup>28</sup>; Antonio Correa Ozores y Sotomayor ocupó el oficio de

27 CONTRERAS, J., *El Santo Oficio...*, op. cit., p. 219.

28 Fray Antonio de Sotomayor instó a Felipe IV a designar a su sobrino-nieto fiscal en una plaza que quedó vacante por fallecimiento del licenciado Francisco Salgado, a lo que el monarca se excusó señalando que dicha tarea era responsabilidad del inquisidor general. Antonio de Sotomayor a Felipe IV, en Madrid, 7 de febrero de 1644. ESPINOSA RODRÍGUEZ, J., *Fray Antonio...*, op. cit., pp. 133-134. Ante la falta de noticias positivas, Sotomayor volvió a repetir su solicitud al rey unos días después, aunque finalmente no obtuvo éxito en su petición. Fray Antonio de Sotomayor a Felipe IV, en Madrid, 11 de febrero de 1644, ESPINOSA RODRÍGUEZ, J., *Fray Antonio...*, op. cit., pp. 135-136.



inquisidor de Galicia, entre 1639 y 1667; y Antonio de Lamas y Sotomayor, pariente, y a su vez, esposo de la hija de Alonso Correa, doña Leonor de Zúñiga desempeñó los cargos de familiar y alguacil mayor de la Inquisición, título, este último, incluido en la dote matrimonial de su esposa. Algo similar sucedió con los dos hijos de Isabel Ozores, Martín Troncoso Sotomayor, comisario del Santo Oficio y don Alonso Troncoso de Sotomayor, quien ostentó el título de contador del Santo Oficio en Galicia.

Los tentáculos del linaje quedaron firmemente establecidos, por tanto, en Galicia, tanto a través de la presencia en cabildos eclesiásticos, principalmente en los de Tuy y Santiago, aunque no podemos olvidar la presencia en la diócesis de Orense, también; como a través del tribunal de la Inquisición. Aunque la presencia se expandió en algunos casos a Madrid o a otros tribunales, como Valladolid o Granada, como hemos constatado, ésta resultó minoritaria, por lo que la influencia en dichos ámbitos sería reducida.

En este contexto parece que el propio Sotomayor terminó por asumir su lugar en las estrategias familiares.

Su capacidad para impulsar la promoción de sus parientes tuvo como directa consecuencia un reforzamiento de su propia personalidad como *paterfamilias*. Así lo apreciamos a finales de la década de los años treinta del siglo XVII, cuando su sobrino Diego de Zúñiga, arzobispo de Zamora, testó, designando a Antonio de Sotomayor como uno de sus albaceas. Pero no sólo eso. El propio Zúñiga, quien había intentado proteger a dos de sus sobrinos directos, Antonio y Diego, ambos hijos de su hermano Plácido de Sequeiros Sotomayor, acogiéndolos en su casa como pajes, con voluntad, según reconocía, de ofrecerles una formación académica, se veía obligado, según él mismo afirmaba, por no resultarle posible, a ordenar el regreso de ambos al hogar paterno. La única esperanza del arzobispo para remediar dicha situación la ponía en su tío, el confesor del rey, a quien por cláusula testamentaria rogaba “mire por ellos y les haga alguna merced en favorecerlos y acomodarlos”<sup>29</sup>.

Para sus deudos, Antonio de Sotomayor se había convertido en el último recurso al que acudir. El dominico se nos presenta como el eje de su linaje, el elemento centralizador y canalizador de cualquier estrategia que se diseña, de ahí que sus parientes más próximos vean en él a la persona a la que encomendar el cumplimiento de sus voluntades ante la muerte.

Si Diego de Zúñiga lo convierte en albacea y le encomienda la misión de hacer cumplir alguna de sus mandas testamentarias, algo muy similar había sucedido unos años antes con fray Francisco de Sotomayor, arzobispo de Charcas y hermano del confesor del rey. Francisco de Sotomayor, por escritura notarial, le otorgó pleno poder en la fundación y ejecución de unas memorias de capellanías, patronazgo y donación, incluso, en instantes tan simbólicos como el de decidir el lugar en que debían ser enterrados los antepasados de la familia<sup>30</sup>. Esta circunstancia es la muestra más palpable y evidente de cómo los Sotomayor otorgan al eclesiástico un poder centralizador y de decisión en las estrategias familiares, reforzando el lugar hegemónico que en ellas desempeñó el confesor del rey.

De hecho, el propio Sotomayor dispuso, en 1639, cuál sería el espacio dedicado a panteón familiar: la iglesia de Santo Tomé de Freixeiro, en la diócesis de Tuy, de donde Antonio de Sotomayor, como sus

29 A.H.P.M. Legajo 3518, fol. 632 r.

A pesar de estas disposiciones de Zúñiga mirando por su tío, con el tiempo, el propio Antonio de Sotomayor interpondría un pleito reclamando cuatro mil ducados, considerados parte de un legado realizado en primera instancia por Francisco de Sotomayor a Antonio de Sotomayor y que éste había delegado, a su vez, en favor de su sobrino Diego de Zúñiga para fundar unas obras pías, cantidad que el propio Zúñiga reconoció en su testamento debía a dicha memoria. El pleito fue interpuesto contra el fiador de don Gómez de Silva y Sotomayor, sobrino del confesor del rey y hermano del obispo de Zamora, quien había recibido los bienes de éste, una vez fallecido. Referencia al respecto en A.H.P.M. Legajo 3542, testamento de fray Antonio de Sotomayor, fols. 93 r-94 r.

30 Francisco de Sotomayor determinó, por cláusula testamentaria, otorgar veinticinco mil seiscientos pesos de a ocho reales, en proporción de mil trescientos ochenta y cinco pesos de a ocho reales anuales, para edificar una capilla en la iglesia de Santo Tomé de Freixeiro, en Galicia, aunque dejaba abierta la posibilidad de que ésta se estableciese “adonde al dicho illustrissimo confessor, mi señor, le pareciere donde sean colocados los huesos de nuestros padres y antepasados”. A.H.P.M. Legajo 3519, fol. 160 r.

hermanos eran naturales, determinando que en su capilla recibiesen sepultura los restos de su hermano mayor, don Rodrigo de Sequeiros y Sotomayor, así como sus padres y abuelos<sup>31</sup>.

Advertimos, por tanto, un doble juego: el *paterfamilias* protege a sus familiares, potenciando la promoción de las carreras de buena parte de ellos, pero al mismo tiempo, éstos, a la hora de establecer su última voluntad, convierten al dominico en el principal rector del cumplimiento de ésta, en su custodio y garante, incluso, otorgándole capacidad para fundar, revocar y alterar las disposiciones establecidas ante escribano, como fijó el propio Francisco de Sotomayor.

El confesor no olvidó nunca su rol. Ni siquiera en el instante de testar. Así, consciente de su papel como garante de su parentela, incluyó como última voluntad en su propio testamento, su deseo de que su linaje resultara favorecido aún por el monarca tras su muerte, señalando a la casa de Priegue como su principal beneficiaria en caso de recibir alguna gracia real:

“Por mis seruizios, por auer sido tan infructuosos y estar pagados tan auentaxadamente del Rey nuestro señor, no me atreuo a suplicarle merced alguna, porque entiendo no me la deue hazer, pero si por su grandeza fuere seruido poner los ojos en la pobreça de la casa de mis padres, y aumentarla en algunos bienes temporales y honores, por honrrar mi memoria y premiar el amor grande con que le e seruido, en esto me remito a su real grandeza de que espero reziuir mayores meritos de los que yo puedo suplicarle, y para que lo haga en mi nombre, lo encargo al señor conde de Priegue que oy es, y a los demas suzesores en la casa”<sup>32</sup>.

### 3.2. *Velando por la perpetuación patrimonial*

La actuación de Sotomayor fue más allá de servir de promotor de las carreras de sus allegados, convirtiéndose en un *paterfamilias* eclesiástico en todos sus aspectos, erigiéndose en el principal patrono del linaje, en rector de las estrategias familiares y, por tanto, en vehículo para garantizar la perpetuación no sólo de éste, sino de su patrimonio, como evidencia su posicionamiento como patrono de un mayorazgo<sup>33</sup> y vínculo, acrecentando un primer legado de su hermano, el obispo de Charcas, fray Francisco de Sotomayor.

Antonio de Sotomayor optó, por tanto, por una de las estrategias más habituales entre las élites castellanas para evitar la desmembración patrimonial familiar, de la que contamos con numerosos ejemplos analizados para el caso del alto clero, como han puesto de manifiesto los estudios realizados para el clero diocesano de Palencia<sup>34</sup>, Murcia<sup>35</sup> o Córdoba<sup>36</sup>.

Distintas fueron las acciones promovidas al respecto: establecimiento de capellanías; de dotes; fijación de ayudas para estudios de miembros del linaje, etc.

El dominico se convirtió en el responsable de gestionar la fundación de seis capellanías, establecidas por su hermano Francisco, por las cuales un capellán, distinguido con el título de capellán mayor, obtendría doscientos pesos de renta anuales, mientras otros cinco ganarían doscientos pesos de a ocho, de renta anual, a cambio de decir un número de misas que osciló entre las doscientas ochenta, para el capellán mayor y las doscientas, para el resto de clérigos.

31 A.H.P.M. Legajo 6168, fols. 185 v-186 r. El destino fue, pues, distinto, al apuntado en principio por su hermano Francisco de Sotomayor.

32 A.H.P.M. Legajo 3542, testamento de fray Antonio de Sotomayor, fol. 97 r. Curiosamente ésta es la única mención expresa en relación a cualquier posible legacia para la parentela del dominico en todo su testamento.

33 La elección de esta fórmula vincular implicaba una firme voluntad por mantener, en el seno del linaje, los bienes que integraban el mismo, ya que por definición, ésta permitía el disfrute de la renta por parte de su titular, pero no de los bienes que la producían. Véase, CLAVERO, B., *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, Madrid, Siglo XXI, 2ª ed., 1989.

34 CABEZA, A., *Clérigos y señores. Política y religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, Diputación Provincial, 1996.

35 IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Entre el Cielo y la Tierra, entre la familia y la institución. El Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*. Universidad de Murcia, Murcia, 2000, especialmente, pp. 287-291.

36 DÍAZ RODRÍGUEZ, A, J., *El clero catedralicio...*, op.cit.

Aunque las capellanías constituían uno de los vínculos más utilizados en la Edad Moderna como medio de promoción social y de solidaridad familiar, que garantizaba la asistencia a parientes de muy distintas generaciones, sin olvidar su empleo como trampolín para futuras aspiraciones por parte de los clérigos que las disfrutaban<sup>37</sup>, en esta ocasión, ni Francisco, ni posteriormente Antonio de Sotomayor optarán por especificar minuciosamente qué línea o líneas de parentesco del linaje sería/n la/las beneficiada/s de las mismas.

La línea que se eligió favorecer con la fijación de esta memoria fue la del primogénito, Baltasar de Sequeiros Sotomayor, sobrino de Antonio de Sotomayor, heredero del mayorazgo de la casa de Santo Tomé, para el que, como señalamos anteriormente, el propio confesor obtendría, en 1643, el título nobiliario del condado de Priegue para ennoblecirlo.

A este fin se aplicó principalmente la memoria, vínculo y patronazgo fundados por el hermano del dominico, fray Francisco de Sotomayor, en 1629, quien dejó a nuestro protagonista no sólo como primer patrono, sino que le otorgó la capacidad de poder alterar cualquiera de las decisiones fijadas previamente por escritura notarial al respecto<sup>38</sup>.

Así, se estableció una sucesión siguiendo una línea de consanguinidad colateral, que tras la tenencia y administración de fray Antonio de Sotomayor, reconocería como patrón al hijo legítimo de su sobrino don Baltasar de Sequeiros y Sotomayor, heredero del mayorazgo de la casa, transmitiéndose, en caso de no tener hijos varones, a su hija, doña Isabel de Sequeiros Silva y Sotomayor, esposa de don Diego Ozores de Lamas Sotomayor; y en caso de que tampoco éstos tuvieran descendencia, a la hermana de la anterior, doña Magdalena de Sequeiros –también denominada en otros documentos Magdalena de Acevedo o Magdalena de Zúñiga y Sotomayor–, quien había contraído matrimonio con otro miembro del linaje, don Andrés de Sotomayor.

Fijada esta sucesión, algunas de las medidas establecidas por la memoria se encaminaron a fortalecer dicha rama del linaje. Así, se determinó destinar diez mil pesos de ocho reales de renta, en una proporción de quinientos pesos anuales, para favorecer a dos hijas de los patronos de la memoria: una primera ayuda, para el casamiento de la segunda hija del patrón de la memoria, mientras en caso de tener una tercera, ésta recibiría mil patacones de a ocho reales. Por estricto deseo del fundador, no podría resultar beneficiada por dicha ayuda la heredera de la casa y sucesora del patronazgo, en caso de que ésta fuera fémina.

La memoria reguló, igualmente, el orden de sucesión en caso de que los patronos, considerados sus primeros herederos, no tuvieran dos hijas. En este caso, se posicionarían en segundo lugar las hijas de Alonso Correa Ozores y doña Ana de Zúñiga, sobrina de Antonio de Sotomayor y hermana de Baltasar de Sequeiros; y si tampoco existiera descendencia femenina, resultarían beneficiarias otras integrantes de la rama de Baltasar de Sequeiros, en este caso, las hijas de doña Magdalena de Sequeiros y don Andrés de Sotomayor<sup>39</sup>.

La posible ausencia de descendencia abriría la posibilidad de que otras parientas de Sotomayor pudieran resultar agraciadas con la ayuda, bien para contraer matrimonio o para ingresar en un convento, siempre manteniendo un orden de gradación, “prefiriendo las parientas mas çercanas”, y excluyendo explícitamente tanto a hijas ilegítimas, como a hijas de clérigos<sup>40</sup>.

La memoria también contempló la protección a los miembros varones del linaje. Así, se estipuló poner a censo dieciocho mil pesos de a ocho reales, para que rentaran al año novecientos pesos de a ocho

37 SORIA MESA, E.: “Las capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social”, en IRIGOYEN LÓPEZ, A. y PÉREZ ORTIZ, A. L. (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 137-141. Igualmente, sobre el papel de las capellanías en la Edad Moderna, véase, PRO RUIZ, J., “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, 84 (1989), pp. 585-602.

38 “todo lo arriba referido se entiende en casso que el illustrissimo confessor mi señor y hermano no quiera quitar, alterar, poner o mudar algunas de las cosas referidas”. A.H.P.M. Legajo 3519, fol. 162 r.

39 Ibidem, fols. 160 v-161 r.

40 Ibidem, fol. 161 r.

reales, que se destinarían al sustento de seis estudiantes: tres alumnos de Artes en Santiago de Compostela, para los que se fijó una renta de cien pesos de a ocho reales anuales; y otros tres de Cánones y Leyes en la Universidad de Salamanca, a los que se destinarían doscientos patacones de a ocho reales anuales. Como había sucedido con las doncellas, el objetivo prioritario era favorecer la línea principal del linaje, la heredera del mayorazgo, es decir, a los hijos del matrimonio entre doña Isabel de Sequeiros Silva y Sotomayor y don Diego Ozores de Lamas, fijando, en caso de ausencia de herederos, un orden sucesorio que reproducía el ya fijado para las ayudas a las féminas de la familia. Los primeros beneficiarios serían los hijos segundos y terceros del poseedor de la casa de Santo Tomé de Freixeiro, convertido en patrón de la memoria, beneficiando, de este modo, a aquellos hijos que no eran el primogénito y que por tanto, quedarían fuera de la herencia del mayorazgo e incluso, del título nobiliario; acto seguido, el orden de beneficiarios pasaría, según se determinó en un primer momento, por los hijos segundo y tercero del matrimonio entre Alonso Correa Ozores y doña Ana de Zúñiga; y posteriormente, a los de la unión entre doña Magdalena de Acevedo –denominada en otros documentos, recordemos, Magdalena de Sequeiros o Magdalena de Zúñiga y Sotomayor– y don Andrés de Sotomayor<sup>41</sup>.

La voluntad fue, sin embargo, matizada en el mismo documento, estableciendo que en caso de no tener descendencia masculina los patronos de la memoria, resultarían beneficiados dos hijos, segundo y tercero de Alonso Correa y doña Ana de Zúñiga, transmitiéndose, tras morir éstos, a sus “deçendientes por línea recta que adelante suçedieren en la cassa de los dichos Alonso Correa Ozores y doña Ana de Cuñiga”<sup>42</sup>, fijándose idéntica preeminencia en el caso de que los agraciados fueran los hijos segundos de doña Magdalena de Acevedo y don Andrés de Sotomayor<sup>43</sup>. El deseo de perpetuar la protección al linaje quedaba reafirmado, de modo ilustrativo, cuando aseguraba su voluntad de que la sucesión se efectuara a perpetuidad, “hasta la fin del mundo”<sup>44</sup>.

Como custodio de la voluntad de su hermano, Antonio de Sotomayor adquirió diversos bienes que vinculó a la memoria, obras pías y vínculo establecido por el arzobispo de Charcas, y que permitieron incrementar notablemente las rentas de los mismos. En total, Sotomayor adquirió los siguientes bienes:

- Juro de noventa y ocho mil seiscientos maravedíes de renta anual, situado en millones del reino de Galicia, adquirido en 9 de agosto de 1629.
- Juro de ciento doce mil doscientos maravedíes de renta anual, a veinte mil el millar, sobre los millones del reino de Galicia, obtenido en 19 de junio de 1631.
- Juro de trescientos sesenta y cuatro mil maravedíes de renta anual y su principal, a veinte mil el millar, sobre los millones del reino de Galicia, comprado en 18 de junio de 1631.
- El lugar y casal de Priegue y “lugar grande”, en el reino de Galicia, adquirido en 22 de agosto de 1638.
- Censo de veinte ducados de renta anuales, contra Francisco Puires Junqueias, María Dona, su mujer, y Marcos Pérez.
- La mitad de la vega y heredad de la Palia, localizada en la villa de Priegue y una tierra de viña en el Chouzo, comprada en 1638.
- Diez medidas de pan de fuero y renta anual contra Juan Fernández, vecino de la villa de Priegue y su mujer, Catalina Pérez. Fue comprada en 9 de septiembre de 1638.
- Catorce reales menos cuartillo de renta y censos anuales contra Francisco Costas y Catalina Fernández, su mujer, vecinos de Santa María de Castrelo, adquiridos en 4 de octubre de 1638.

41 Ibidem, fol. 161 v.

42 Ibidem, fol. 163 r.

43 En todo caso, el número de beneficiarios se limitaba a dos hijos por matrimonio. En el supuesto de que el número no fuera alcanzado, las ayudas para el sustento de seis estudiantes se destinarían a hidalgos pobres y vecinos de las villas de Vigo y Bouzas. Ibidem, fol. 163 r.

44 Ibidem, fol. 163 r.

- Cincuenta ducados de renta y censo anual a veinte mil el millar, contra don Luis Sarmiento de Valladares, obtenido en 4 de octubre de 1638.
- Cinco celemines de centeno, cinco de mijo y una gallina de renta anuales que se pagaban en el campo del Arenal, de la feligresía de Santo Tomé de Freixeiro, realizado por escritura en 10 de octubre de 1638.
- El llamado Campo de Xarta Mill, localizado en la feligresía de Santo Tomé de Freixeiro, adquirido en 10 de octubre de 1638.
- Cuarenta y tres ducados y tres reales y medio de censo anual, a veinte mil el millar, impuestos contra Juan González Nieto, vecino del lugar de Lajamuje, en la feligresía de San Miguel de Tabagón, adquirido en 18 de octubre de 1638.
- Dos ducados y medio de renta y censo anual, por veinte mil el millar, impuestos contra Pedro de Comesana y María de Ermida, su mujer, vecinos de la feligresía de San Paio de Navia, comprados en 1 de noviembre de 1638.
- Cincuenta ducados de renta y censo anual, impuestos contra José Méndez y María Vázquez, vecinos de Vigo, adquiridos en 1 de noviembre de 1638.
- Cincuenta y cinco reales de renta y censo anual, a veinte mil el millar, impuestos contra Antonio Robe y Tomé y Margarita Alonso, su mujer, vecinos de la feligresía de San Miguel, comprados en 21 de noviembre de 1638.
- Doce ducados y medio de censo anuales, a razón de veinte mil el millar, impuestos contra Fernando Míguez y Polonia Fernández, su mujer, y contra Juan Garrido y Dominga Míguez, su mujer, vecinos de la feligresía de San Sadurnino, adquiridos en 13 de diciembre de 1638.
- Veinte ducados de renta y censo anual, a quitar, a la razón de veinte mil el millar, impuestos contra don Jacinto Sarmiento de Barraganes, vecino de la villa de Redondela, adquirido en 22 de diciembre de 1638.
- Veintiséis reales y quince maravedís de renta y censo anual, quince reales y quince maravedís, impuestos contra Alonso de la Torre, vecino de San Cristóbal de Couso, jurisdicción de Tuy, y once reales contra Juan Fernández de Couso, vecino de Morgadanes, comprados en 4 de enero de 1638.
- Dos ducados y medio de renta y censo anual contra Agustín Suárez y María Desea, su mujer, vecinos de la villa de Bayona.
- Juro de mil ducados de renta anuales y su principal, a razón de veinte mil el millar, sobre los millones del reino de Galicia.

Los bienes, aún cuando se añadieron a las memorias, eran disfrutados ya en parte, por dos sobrinos: don Diego de Zúñiga, en el caso de los tres primeros juro, y buena parte de los censos, como el mismo Sotomayor advertía, por otro de sus sobrinos, don Plácido de Sequeiros y Sotomayor. Se buscó, así, favorecer a otros dos miembros del linaje que previamente, por las disposiciones de Francisco de Sotomayor, administradas por el dominico, habían quedado fuera de la protección familiar.

Aunque el confesor del rey no contravino las disposiciones fijadas por su hermano en su día, sí utilizó el incremento de rentas y patrimonio sobre las memorias, obras pías y vínculo fundado por éste para reforzar la posición de algunos de los familiares que no habían resultado tan beneficiados por dichas cláusulas.

Así, incluyó entre las disposiciones de la nueva memoria la atención a su cuñada, doña Magdalena de Acevedo, viuda de su hermano mayor don Rodrigo de Sequeiros y Sotomayor, determinando se le concediesen, mientras viviera, la renta de los censos que incluía la memoria y habían sido adquiridos y utilizados por su sobrino don Plácido de Sequeiros y Sotomayor<sup>45</sup>.

---

45 A.H.P.M. Legajo 6168, fols. 186 v-187 r.



Igualmente, Antonio de Sotomayor optó por incluir la atención a otras de las mujeres del linaje que no habían sido contempladas en la memoria precedente, establecida por Francisco de Sotomayor. Por una parte, a Briolana de Sotomayor, su hermana, religiosa en el monasterio de San Benito de La Guarda. Y junto a ella, a sus sobrinas doña Isabel de Ozores Sotomayor y doña Jerónima Reinoso, y a sus sobrinas-nietas, hijas de doña Ana de Zúñiga, religiosas en el monasterio de Tuy. Para todas ellas, el nuevo legado realizado por Sotomayor contempló garantizar su manutención hasta su fallecimiento, a través de la aplicación de los réditos de los distintos juros adquiridos por el confesor. Unos beneficios económicos para los que se optó, también, por incorporar a la propia doña Ana de Zúñiga, sobrina del dominico que sin embargo, era la única de estas mujeres que aunque no de manera directa, sí en pro de su descendencia, había aparecido mencionada en la memoria de Francisco de Sotomayor, como anteriormente recogimos. La disposición de Sotomayor era restrictiva, ya que se limitó exclusivamente a conceder ayuda económica a estas féminas del linaje, señalando explícitamente, que los réditos, una vez fallecieran las beneficiarias, serían acumulativos, para ser disfrutados por las que sobrevivieran<sup>46</sup>, hasta que una vez desaparecidas todas ellas, se reintegrarían, de nuevo, al vínculo y patronazgo.

El legado de Antonio de Sotomayor planteó, del mismo modo, un orden sucesorio para el vínculo y patronazgo, lo que suponía, de nuevo, garantizar la pervivencia patrimonial del linaje entre las generaciones futuras. Y otra vez se contemplaron algunas disposiciones que diferían de las planteadas años antes por Francisco de Sotomayor, permitiendo, por tanto, incorporar bajo la protección del *paterfamilias* a otros miembros de la familia que por el legado previo habían quedado al margen.

Don Baltasar de Sequeiros y Sotomayor, sobrino del confesor del rey, primogénito de Rodrigo de Sequeiros y heredero del mayorazgo y del título nobiliario a él anexo, volvía a ser el principal beneficiario, al contemplarse que fuera él el primer heredero. No obstante, a su muerte, tan sólo en caso de tener don Baltasar hijos varones, el mayor de ellos recibiría en herencia el vínculo. La situación sería, sin embargo, muy distinta, en el supuesto de no existir varones, ya que Sotomayor determinó que en ese caso, el vínculo pasara a doña Isabel de Sequeiros, que disfrutaba del mayorazgo de la casa de Santo Tomás, al que posteriormente, en 1643, se incorporaría el título nobiliario del condado de Priegue, transmitiéndose dicho vínculo a su hijo varón, esperando que en esa circunstancia, sobre dicha persona recaerían tanto el mayorazgo de Santo Tomás como el vínculo fundado por el confesor.

Y no sólo eso. En su preocupación por velar por la pervivencia patrimonial, Sotomayor llegaba a disponer que el hijo de doña Isabel de Sequeiros, sobre quien esperaba se produjera la unión de los bienes procedentes tanto del mayorazgo de la casa familiar, como del nuevo vínculo y patronazgo instituido por él mismo, debía contraer matrimonio con otra integrante del linaje, una hija de su sobrino don Plácido de Sequeiros y Sotomayor. Quedaba, así, firmemente establecida, por escritura notarial, incluso, la estrategia a seguir: recurrir a la endogamia, como vía para reforzar la herencia patrimonial, dictada por el principal rector de las directrices del linaje: Antonio de Sotomayor<sup>47</sup>.

El *paterfamilias*, de hecho, esperaba no dejar a la improvisación ninguna posible situación diferente. En este sentido, no olvidó dictar las medidas a seguir en caso de que doña Isabel de Sequeiros no tuviese un hijo varón como heredero, sino una hija. Y otra vez, la endogamia resultaba para Sotomayor la principal opción para garantizar el mantenimiento del patrimonio familiar, determinando, que en el supuesto de no haber varón heredero, fuese una hija de doña Isabel de Sequeiros la que contrajese matrimonio con

46 Se consideraba incluidas en este beneficio a doña Briolana, doña Isabel de Sotomayor, doña Ana de Zúñiga y doña Jerónima. Las sobrinas-nietas, sin embargo, quedaron explícitamente excluidas de poder disfrutar de este beneficio acumulativo, ya que Sotomayor declaró que éstas “tan solamente an de hauer la parte que les tocara de que al presente goçan y no mas”. Ibidem, fol. 187 v.

47 No era, desde luego, la primera vez que en el linaje se recurría a la endogamia. Dos sobrinas-nietas de Antonio de Sotomayor, Isabel de Sequeiros Silva y Sotomayor, heredera del mayorazgo de Santo Tomás, y su hermana Magdalena habían contraído matrimonio con dos integrantes del propio linaje: Diego de Ozores de Lamas, hijo de Fernando Ozores, primo del confesor del rey; y Andrés de Sotomayor, respectivamente.



un hijo de su sobrino don Plácido de Sequeiros y Sotomayor, en pro, el confesor no dudaba en exponerlo claramente,

“para que en ellos y sus sucesores se conserbe siempre la memoria de los fundadores y la sucession en los hijos y desçendientesde dicho señor don Rodrigo de Sequeiros”<sup>48</sup>.

Obviamente existía una tercera posibilidad: que doña Isabel de Sequeiros y su esposo no tuvieran descendencia. Tampoco esta circunstancia fue obviada por el dominico, quien planteó, en ese caso, que fueran los hijos de la hermana de Isabel de Sequeiros, doña Magdalena de Zúñiga y Sotomayor –llamada, también, como anteriormente indicamos, Magdalena de Sequeiros y Magdalena de Acevedo–, quienes ya habían sido contemplados en el orden sucesorio, también, de la memoria legada por Francisco de Sotomayor, los beneficiarios del vínculo, siempre, determinando que se produjese un matrimonio entre el hijo varón que heredara dicho vínculo y una hija de don Plácido de Sequeiros y Sotomayor, advirtiendo que “no lo cunpliendo asi por qualquier caso o modo (..) no tengan derecho de suçeder en este vinculo y patronazgo”<sup>49</sup>.

El objetivo del clérigo era, a tenor de lo expuesto, evitar la dispersión del patrimonio del linaje, reuniendo, de nuevo, tras dos generaciones, los bienes patrimoniales de la familia, no sólo, aquellos poseídos y disfrutados en su día por don Baltasar de Sequeiros y Sotomayor, padre de nuestro protagonista, sino los que con el tiempo se habían ido incorporando, especialmente por legados como el añadido por el propio Sotomayor con los numerosos bienes anteriormente citados, sobre la memoria previa fijada por su propio hermano.

#### 4. Conclusiones

Como tantos otros representantes del alto clero, desde el propio pontífice, pasando por cardenales, arzobispos y obispos, fray Antonio de Sotomayor se convirtió para sus parientes en un óptimo instrumento de ascenso social<sup>50</sup>, un medio, tanto directo, a través de las consecuciones efectivas que se alcanzaron (en nuestro caso, desde los bienes incorporados al mayorazgo y vínculo o por las numerosas prebendas y oficios obtenidos a favor de sobrinos, sobrinos-nietos y otros deudos, a la obtención de un título nobiliario a favor de su casa), como indirecto de ascenso y posterior consolidación de los Sotomayor, especialmente, en tierras gallegas.

Fray Antonio de Sotomayor se configura, así, a partir de su llegada a la corte en 1616, pero ante todo, a partir de su asentamiento en ésta tras la consecución de los cargos de confesor del rey y de inquisidor general, en los años veinte y treinta del siglo XVII, como un verdadero *paterfamilias* que dicta y dirige, hasta el mínimo detalle, las estrategias familiares de su linaje, no sólo en cuanto a la creación de una verdadera red en instituciones eclesiásticas, caso de los cabildos catedralicios de Tuy, Santiago de Compostela o de modo muy especial, la Inquisición, sino llegando a regular las pautas a seguir en pro del mantenimiento, conservación e incremento del patrimonio disfrutado, no dudando en fijar directrices concretas para ello, como la práctica de la endogamia, para evitar la dispersión del mismo.

La búsqueda del honor y prestigio, aparte, obviamente, de rentas, a través de canonicatos, hábitos militares o puestos en la institución inquisitorial camina, en este caso, al unísono, de la preocupación por

48 A.H.P.M. Legajo 6168, fol. 189 v.

49 Ibidem, fol. 190 r. El orden sucesorio, en caso de incumplirse las disposiciones de matrimonio endogámico dictadas por el dominico fue, también, explícitamente señalado. En esa situación, el vínculo y mayorazgo pasaría a don Plácido de Sequeiros y Sotomayor, transmitiéndose por línea, ahora sí, directa, a sus hijos y descendientes; y en caso de no haber sucesión legítima, los descendientes del matrimonio entre otra de sus sobrinas, doña Ana de Zúñiga y Alonso Correa, serían los beneficiados.

50 Esta misma idea es recogida, para el caso del cardenalato por CAROCCI, S., *Il nepotismo nel medioevo. Papi, cardinali e famiglie nobili*, Roma, Viella, 1999, p. 78.

